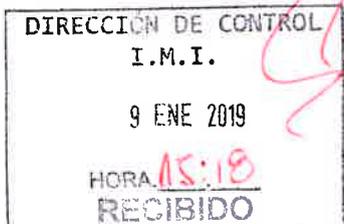


IQUIQUE, 9 de enero de 2019.



## Decreto Alcaldicio N°28

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba reglamento subvenciones municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Certificado N°028/2019, de fecha 8 de enero de 2019, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°028/2019, que indica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.), de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a Mauricio Soria Macchiavello

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°750/2018, aprobó el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

2.- Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 8 de enero de 2019, se adoptó el Acuerdo N°028/2019, que aprueba modificar el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en la forma que indica.

### DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en los siguientes términos:

i) Se introduce en el artículo 6 del Reglamento de Subvenciones Municipales, una letra c), cuyo tenor es el siguiente:

*"c) En el caso de organizaciones o instituciones que participen en actividades deportivas, artísticas o culturales, en virtud de una invitación realizada por un tercero, sólo podrán solicitar una subvención de hasta \$2.000.000.-, la que, en todo caso no podrá superar el 80% del financiamiento total del proyecto, lo cual deberá establecerse claramente en los ítems de gastos del proyecto, y acreditarse documentadamente en la etapa de rendición de cuentas. Estas solicitudes de subvención se podrán solicitar por una sola vez en el respectivo año calendario".*

ii) Se introduce una norma transitoria al final del reglamento de subvenciones municipales, cuyo tenor es el siguiente:

**"Artículo Transitorio:** La modificación al reglamento de subvenciones municipales, introducida por el artículo 6, letra c), tendrá vigencia solamente hasta el 31 de marzo del año 2019".

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.**

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCO PEREZ BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELO  
ALCALDE**

CURSADO  
DIRECCION DE CONTROL  
1103



MSM.MPB.HFG.AMPC.ampc.